

SECRETARIA. -

Sincelejo, Junio 11 de 2025.

Señora Jueza: Paso a su Despacho el presente proceso ordinario laboral de **JAVIER JOSÉ ESPINOSA VERGARA** contra **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, radicado No. **2024-00040-00**, informándole que el apoderado del demandante manifiesta que desiste de la demanda por haberse efectuado el traslado del demandante por vía administrativa .- Sírvase proveer. -



OSVALDO SICILIANI GÁNDARA
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. - Sincelejo, Junio once (11) de dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe secretarial que antecede y por haber desistido el apoderado del demandante de la demanda manifestando el traslado del actor al RPMPD, y teniendo en cuenta que existe escrito de solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado de COLFONDOS S.A. **existe carencia actual de objeto**, de manera que se admitirá el desistimiento, se decretará la terminación del proceso y se dispondrá su archivo.- Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Admitase el Desistimiento de las pretensiones de la demanda y en consecuencia se declara terminado el presente proceso conforme lo expuesto en precedencia.-

SEGUNDO: Sin costas, por no haberse causado.

TERCERO: En firme este auto archívese el expediente y anótese su salida en los registros correspondientes.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Mabel Del Socorro Castilla Rodriguez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee69ddf739d1e1d024ef1249da2a61e6dc45cb760a4b5eb20ec31c497d966d**

Documento generado en 11/06/2025 02:20:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**